

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de diciembre del 2025
Oficio CEVI/1978/2025

Mtro. Andrés Manning Novales
Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, Hidalgo
Presente

Sirva el presente para saludarlo y al mismo tiempo, con relación al proyecto de Reglas de Operación denominado "**Programa de Vivienda (modalidades: Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias)**" para el ejercicio 2026, me permito informarle que ha sido ingresado a través de la plataforma del Sistema para Análisis del Impacto Regulatorio (SAIR), obteniendo la constancia preliminar correspondiente.

Cabe enfatizar que este es un programa subsidiado que busca atender a la población hidalguense en situación de pobreza patrimonial, con carencia por calidad y espacios de la vivienda. Se priorizan las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), los municipios predominantemente indígenas, localidades de alta y muy alta marginación, así como las familias afectadas por fenómenos meteorológicos.

Agradeceré su invaluable apoyo para la emisión del dictamen correspondiente, lo cual permitirá dar curso a los trámites subsecuentes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención al presente, le envié un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Erika Esterlin Toledo Parra
Directora General de la Comisión Estatal de Vivienda

C.c.p. Acuse

Elaboró	Adriana del Carmen Arizpe Fernández, Subdirectora de Planeación	Tel: 7717176000, ext. 3409
Revisó	Tomás Avilés Morán, Director de Planeación y Proyectos Estratégicos	Tel: 7717176000, ext. 3426
Visto Bueno	Luis Alberto Fragoso Gómez, Director Jurídico	Tel: 7717176000, ext. 3402

16:01 hrs
COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

18 DIC. 2025

PLANEACIÓN
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA



OPINIÓN JURÍDICA.


La Vivienda además de ser un derecho universal es un bien fundamental e indispensable para la existencia de la familia, la comunidad y la sociedad, siendo una necesidad básica que se debe satisfacer. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) consagra el derecho de vivienda digna en su artículo 4º, párrafo noveno, que establece que "Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada"

El Estado tiene la tarea de atender las necesidades de vivienda y garantizar que los asentamientos humanos estén en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros., así como buscar la vinculación entre los sectores público, social y privado que permitan atender a la necesidades de la población; debiendo administrar los recursos de manera correcta y con ello tener suficiencia presupuestaría para la elaboración y desarrollo de Programas cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2025-2030), alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2028).


La Comisión Estatal de Vivienda, en el ámbito de sus atribuciones, implementa el Programa de Vivienda (modalidades: ampliación de vivienda para la construcción de cuarto dormitorio en terreno del beneficiario, ampliación de vivienda para la construcción de cuarto dormitorio y cuarto dormitorio para contingencias), por lo cual con la finalidad de que este llegue a la población más vulnerable y sean aplicados de manera correcta los recursos destinados para tales efectos, es ineludible el que se emitan las reglas de operación que nos indiquen el objetivo específico, los lineamientos operativos que deberán seguir aquellas personas que pretendan ser beneficiados con el mismo, definir la figura jurídica para acreditar la posesión o propiedad, cumpliendo con los requisitos indispensables y los criterios de elegibilidad que serán considerados al momento de la elección de los destinatarios finales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 8º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, numeral 49º del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, numerales 5º, 10º fracción I, 19º bis fracción I, II, VI, VII, VIII, 52º, 71º de la Ley de Vivienda para el Estado de Hidalgo, numerales 3º, 9º, 12º párrafo, 13º fracción I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y demás relativos y aplicables, se emiten las presentes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA (MODALIDADES: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN TERRENO DEL BENEFICIARIO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y CUARTO DORMITORIO PARA CONTINGENCIAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



INC. ERIKA ESTENIN TOLEDO PARRA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA



LIC. LUIS ALBERTO FRAGOSO GÓMEZ
DIRECTOR JURÍDICO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA

LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 10 QUÁRTER DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULOS 8, 14 FRACCIONES II Y VII, 21 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 27 Y 27 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2026; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; el artículo 4 párrafo noveno, donde establece como un Derecho Humano Fundamental el que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada; que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo; y con base en el artículo 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social y a la accesibilidad, como objetivos de la permanente superación del nivel de vida de la población. La Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la Federación; y

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71º apartado XLVII, que establece al titular del ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal, así como elaborar planes y programas para promover e impulsar el desarrollo regional; y al artículo 86 que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

TERCERO.- Que dentro del artículo 7º de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad, de cada programa; artículo 10 donde se establecen los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13, apartado I, determina que la Política Social Estatal tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades; en relación con el artículo 27, fracción IV, d Determina la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de las reglas de operación de los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; artículo 27 BIS, instruye que las reglas de operación de los programas sociales formulados por el Gobierno del Estado y los ayuntamientos; artículo 34 que se relaciona con el presupuesto para el Desarrollo Social y los Programas Sociales, procurando incrementos reales y privilegiando los sectores prioritarios, los artículos 50 y 51 detallan los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; artículo 73 sobre la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales; y el artículo 75 acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido de las reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.

CUARTO.- Que en el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo, en donde se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como al derecho de una vida libre de violencia; en relación con el artículo 20 donde menciona a la Unidad del Ejecutivo Estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el

proceso de planeación institucional y las actividades que dé el deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el Desarrollo de la Entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como los lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y Programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como de aquellos de carácter especial que determine el Gobernador del Estado.

QUINTO.- Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, Asimismo s, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SEXTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su acuerdo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo; Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y, línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de gobernar con el pueblo y para el pueblo, con el reto de una infraestructura transformadora con programas sociales, con una planeación orientada al desarrollo y bienestar colectivo, ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico, la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028 y en el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda vigente, planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

OCTAVO.- Que la Comisión Estatal de Vivienda, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo y de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; así mismo con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda vigente, dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión establecidas en artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo; y que como herramienta en el desarrollo de las funciones estratégicas del Gobierno de Hidalgo, se compartirá la información que se requiera con la Unidad de Planeación y Prospectiva, con el objetivo de integrar el Padrón Único de Beneficiarios y trabajar de manera conjunta con la Comisión Estatal de Vivienda.

NOVENO.- Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y su Alcance que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2026. Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA (MODALIDADES: VIVIENDA NUEVA EN TERRENO DEL BENEFICIARIO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO PARA CONTINGENCIAS).

I.- OBJETIVOS

I.1 Objetivo General:

Contribuir a que las familias hidalguenses mejoren su calidad de vida a través de la construcción de una acción de vivienda, dando mayor atención a las que se encuentran en condiciones desfavorables, con rezago habitacional, afectados por fenómenos meteorológicos, en situación de vulnerabilidad o pobreza, con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo, con carencia por calidad y espacios de la vivienda (hacinamiento), que nos servirá como un instrumento para que las familias en la entidad mejoren su situación actual, cuenten con una vivienda habitable, que les garantice seguridad, protección, calidad de vida y les proporcione un espacio suficiente y digno donde vivir.

Para que así sea atendiendo un Derecho Humano fundamental con base en el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada.

I.2 Objetivo Específico:

Con la obligación de mejorar la calidad de vida y las condiciones habitacionales precarias en favor de las personas beneficiadas del Programa, con apoyos que operan para ejecutar la construcción de las acciones de vivienda (Vivienda Nueva, Cuarto Dormitorio o Cuarto Dormitorio para Contingencias), a través del subsidio estatal en todo el Estado, dando prioridad a la población que tiene la necesidad de mejorar su calidad de vida, que se encuentren en situación de hacinamiento, en situación de vulnerabilidad, en rezago habitacional, afectados por fenómenos meteorológicos y a aquellos que no tengan la oportunidad de acceder a recursos o financiamientos en su relación laboral actual; y de esta manera se busca apoyar a las familias que menos tienen para generar oportunidades de desarrollo social e impactar las condiciones de vida de las personas con el fin de alcanzar y lograr contribuir a que obtengan una vivienda más digna.

II.- GLOSARIO:

Se entenderá en singular o plural por:

1. **Acción de Vivienda:** Unidad de medida.
2. **Acta Entrega Recepción de la Acción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.
3. **AGEB:** (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
4. **Ahorro previo:** Es la aportación económica que la/el beneficiaria(o) otorga que, sumada al subsidio y a las distintas fuentes de financiamiento sea aplicada para la ejecución de la acción de vivienda, dentro de la modalidades: Ampliación de Vivienda para Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, Cuarto Dormitorio o Cuarto Dormitorio para Contingencia, de acuerdo a las condiciones que se establezcan para el Programa de Vivienda en el ejercicio vigente.
5. **Ampliación de vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda habitada que consta de un solo nivel, edificada con anterioridad y/o existente, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda, el rezago habitacional y el precario espacio habitacional existente, el cual estará sujeto al techo presupuestal autorizado de la Comisión Estatal de Vivienda.
6. **Apoyo a la vivienda:** En el Programa de Vivienda en cualquiera de las modalidades, Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias, los que tendrán una previa validación técnica y que estará sujeto a la normativa del origen del recurso.
7. **Anexo:** Documento y/o modelo que complementa el contenido de la información de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.
8. **Beneficiario:** ciudadano designado, mayor de edad, que recibe el beneficio del subsidio estatal. La población que recibe los beneficios del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.
9. **CEVI:** Comisión Estatal de Vivienda.
10. **Ciudadano:** Solicitante y principal sostén económico del hogar, hombre o mujer, cabeza de familia y mayor de edad con por lo menos un dependiente económico.
11. **Cobertura geográfica (Territorial):** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.
12. **Comité:** Comité Técnico de Validación de la CEVI.
13. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. www.gob.mx/conapo.
14. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

15. **Contraloría Social:** Es el mecanismo de vigilancia de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación y transparencia del Programa de Vivienda modalidades: Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias.
16. **Contrato de arrendamiento:** Acuerdo legal entre dos partes: el arrendador, que cede el uso temporal de un bien (inmueble, vehículo, etc.), y el arrendatario (inquilino), que paga una renta por su uso.
17. **Contrato Privado de Ejecución:** Acuerdo escrito entre la Comisión Estatal de Vivienda y la/el beneficiaria(o).
18. **Cónyuge:** Esposa(o) o concubina(o) del ciudadano.
19. **Criterio de elegibilidad:** Parámetros utilizados por el programa.
20. **Cuarto dormitorio:** Construcción complementaria con baño para una vivienda existente y habitada que tiene un solo nivel, la que se construirá separada de una barda o edificación cercana como mínimo a 1.00 m y como máximo a 2.00 m por la naturaleza del proyecto; no será construida en plantas altas y/o azoteas. La construcción en zona urbana y rural la que contemplará como mínimo un área de 16.67 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de la losa, contemplará las siguientes áreas: guardado de ropa, baño y recámara; donde se requiere como mínimo un terreno de 5.00 x 15.00 m con un área requerida de 75 m². La cual deberá garantizar con un documento la acreditación de la propiedad o la legítima posesión de la tierra avalada por una autoridad competente, no admitiendo delegado(s) y que cuente con el espacio suficiente para su edificación.
21. **Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI):** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar, sus integrantes, las características de la vivienda, pobreza multidimensional y las condiciones de la comunidad.
22. **CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población.
23. **Dependiente económico:** Persona que depende económicamente del ciudadano solicitante. (Ejemplo: el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).
24. **Diagnóstico:** Es el apartado en el que se describen los problemas, necesidades y características de la población y su contexto.
25. **Documento que acredita la propiedad o la legítima posesión de la tierra:** Escritura pública o Título de Propiedad debidamente inscrito en el Registro público de la propiedad y que cuente con sello legible, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Constancia Ejidal, Certificado Parcelario, Comunal, Agrario inscritas en el Registro Agrario Nacional o Constancia de Posesión legítima expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente, Presidencia Municipal, Núcleo Agrario o Comisariado Ejidal, la cual debe estar foliada, firmada y sellada, donde se describa dirección, medidas, colindancias, superficie y croquis de la poligonal del terreno. **No siendo válida** la figura del delegado de barrio, colonia, municipal, de la comunidad, de la localidad, etc.
26. **FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
27. **FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
28. **Formato único de la Persona Beneficiaria:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los beneficiarios del programa, captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar, sus integrantes, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.
29. **Formato Único de la Persona Solicitante:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar, sus integrantes, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.
30. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad. Se pueden consultar en www.gob.mx/conapo.
31. **Hacinamiento:** Cuando el promedio de ocupantes por cuarto dormitorio es mayor a 3 personas por cuarto dormitorio, se puede consultar en: www.inegi.org.mx, www.coneval.org.mx.
32. **Igualdad sustantiva:** Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
33. **Índice de Rezago Social:** Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, Municipio o Localidad y se podrá consultar en www.coneval.org.mx.
34. **Línea de bienestar mínimo:** Valor de la canasta alimentaria por persona al mes y de la canasta no alimentaria por persona al mes, definidos por el CONEVAL, tomando en cuenta los cambios del valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI, se podrá consultar en www.coneval.org.mx.
35. **Localidades de Alta marginación:** Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.gob.mx/conapo.
36. **Localidad Indígena:** Las que establece el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). www.gob.mx/inpi.
37. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
38. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

39. **MIDS:** La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS.
40. **Municipios de alto rezago social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.org.mx.
41. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido un subsidio a través de los programas de la CEVI.
42. **Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los apoyos del programa social. Se define normalmente por la pertenencia de un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, carencia específica, vulnerabilidad o nivel de riesgo.
43. **Poseción legítima:** Poder de hecho que una persona ejerce en el uso sobre un inmueble, con la finalidad de disponer del mismo, realizando acto de propietario de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente.
44. **Predio:** Es la porción de terreno delimitada y fija que cuenta con una edificación destinada para uso de vivienda y que es habitada por el solicitante.
45. **Programa:** Programa de vivienda modalidades: vivienda nueva, ampliación de vivienda para la construcción de cuarto dormitorio y construcción de construcción de cuarto dormitorio para contingencias.
46. **Proyecto ejecutivo:** Conjunto de planos validados por la Dirección de Vivienda.
47. **Terreno del beneficiario:** Superficie del predio que es habitado con una vivienda existente, del cual se tiene la propiedad o legítima posesión, susceptible a ser destinada predominantemente al uso habitacional y debe contar con el espacio suficiente para la Ampliación de Vivienda.
48. **Vivienda Nueva:** La construcción en terreno del beneficiario en zona urbana y rural la que contemplará como mínimo un área de 31.85 m² de construcción y una altura de 2.45 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de la losa, contemplará las siguientes áreas: cuarto de usos múltiples, recámara y baño; donde se requiere como mínimo un terreno de 8.00 x 15.00 m con un área requerida de 120 m².
49. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Se consideran a las localidades o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población presenta índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, los cuales pueden ser consultados en <https://dof.gob.mx/>.
50. **Zona de Riesgo:** Se refieren a áreas o lugares donde la probabilidad de sufrir un peligro potencial, accidente o daño es significativamente alta, debido a factores naturales (como inundaciones, terremotos o huracanes).

III.- COBERTURA GEOGRÁFICA

III.1 Cobertura:

Estatal

III.2 Especificación:

En virtud de las deficiencias actuales en la disponibilidad de alternativas adecuadas de vivienda, la finalidad es llegar a la población más vulnerable que ocupa viviendas inadecuadas para dar un enfoque sobre las prioridades geográficas para la distribución del subsidio que otorga la Comisión, considerando las necesidades, condiciones locales y regionales para ampliar la cobertura de atención a través de programas que incluyen acciones de ampliación de vivienda, mejoramiento y construcción, para así mitigar la carencia de servicios. Lo que se complementa con acciones en zonas con altos índices de marginación y aporta los desafíos urbanos y rurales de pobreza mediante la integración de Programas de Vivienda con otros programas y proyectos federales, enfocándose en regiones con rezago habitacional, mayor pobreza, grupos más vulnerables, con carencia y calidad de espacios (hacinamiento) y a la población expuesta y afectada por los desastres naturales, siendo así una cobertura geográfica estatal.

El periodo de vigencia del Programa es anual y se establecerá una calendarización dentro del ejercicio fiscal vigente; y en caso de recibir un recurso presupuestal extraordinario, se apertura y difunde una segunda convocatoria del Programa de Vivienda (Modalidad: Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias), con cargo al techo presupuestal notificado por la Secretaría de Hacienda, dicha asignación estará sujeta a su disponibilidad y se ajustara a los lineamientos normativos correspondientes, así como al objetivo y a los requisitos de las presentes reglas, asegurando la continuidad de los apoyos mientras exista demanda pública.

III.3 Criterios de Focalización:

Priorizando nuestra mayor atención en las regiones con alto rezago habitacional, mayor pobreza, grupos más vulnerables, con carencia y calidad de espacios (hacinamiento) y a la población expuesta y afectada por los desastres naturales, que cumplan con los criterios de elegibilidad y la escala de prioridades descritas en las presentes reglas.

III.4 Periodo de Vigencia: Del 02-02-2026 al 31-12-2026

III.5 Naturaleza del Programa

El periodo del Programa es anual y se establecerá una calendarización dentro del ejercicio fiscal vigente; y en caso de recibir un recurso presupuestal extraordinario, se apertura y difunde una segunda convocatoria del Programa de Vivienda (Modalidad: Vivienda Nueva, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias), con cargo al techo presupuestal notificado por la Secretaría de Hacienda, dicha asignación estará sujeta a su disponibilidad presupuestaria y se ajustara a los lineamientos normativos correspondientes, así como al objetivo y a los requisitos de las presentes reglas, asegurando la continuidad de los apoyos mientras exista demanda pública.

IV.- POBLACIÓN

IV.1 Población Potencial:

Son las personas de 18 años de edad o mayores, económicamente activas o disponibles, en situación de pobreza patrimonial, con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en algunas de las siguientes localidades: en zonas de atención prioritarias (ZAP) urbanas y rurales, en municipios catalogados como predominantemente indígenas, en localidades de alta y muy alta marginación, afectados por fenómenos meteorológicos, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, o en los 84 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH). Con la necesidad de mitigar la pobreza, así como de reducir la diferencia que existe en las oportunidades de vivienda de la población en los ámbitos rural y urbano, lo cual propicia altos niveles de marginación y rezagos en el desarrollo humano.

IV.2 Población Objetivo:

Todos los hogares hidalguenses en localidades rurales y urbanas que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alta marginación, zonas de atención prioritaria o que pertenezca el o alguno de sus integrantes a uno de los grupos vulnerables, afectados por fenómenos meteorológicos, que se encuentren dentro de las doce diversas regiones que conforman nuestra entidad con base en el análisis diagnóstico regional dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Se estiman 112,200 habitantes con hacinamiento en la entidad, de acuerdo al Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2024 emitido por la Secretaría del Bienestar.

V.- BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Son las personas, localidades, ciudadano designado, mayor de edad, que recibe el beneficio del subsidio estatal, y que cumple con los requisitos de la normatividad correspondiente por el programa en un ejercicio fiscal vigente.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

VI.1 Modalidad de entrega de los apoyos: Especie

VI.2 Especificaciones:

1. Los apoyos del programa estarán subsidiados y sujetos a las aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o Instituciones, a través del FAIS o de cualquier otra fuente de financiamiento asignada y de conformidad con los lineamientos aplicables o disponibilidad de acuerdo al origen del recurso.
2. Para las presentes Reglas de Operación los subsidios del Programa de Vivienda (Modalidad: Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario), son con cargo al techo presupuestal notificado por la Secretaría de Hacienda, dicha asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera. Descripción: La acción de Construcción de Vivienda Nueva de 31.85 m² (cuarto de usos múltiples, recámara y baño), en un terreno no menor a 40 m², mismo que deberá contar con los servicios básicos de urbanización (agua, drenaje y electrificación), donde se requiere como mínimo un terreno de 8.00 x 15.00 m con un área requerida de 120 m².

3. El subsidio del Programa de Vivienda (Modalidad: Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias), el cual estará sujeto a contar con suficiencia presupuestal, mismo que será notificado por la Secretaría de Hacienda, los cuales están sujetas a los montos que saldrán plasmados en las normativas de las diferentes instancias Federales, Estatales y/o Municipales, y de conformidad con los lineamientos aplicables o disponibilidad del origen del recurso. Descripción: La acción de Construcción de Cuarto Dormitorio con baño de 16.67 m², con una altura de 2.40 m, está diseñado para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda. Aplanado y pintura en muros interiores y exteriores, pintura en plafón, impermeabilización en azotea, calentador solar y tinaco, instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria, biodigestor y muebles sanitarios, cancelería de aluminio, vidrio y mosquitero, puertas de acceso y baño, donde se requiere como mínimo un espacio de 5.00 m x 15.00 m con un área de 75 m² de acuerdo al proyecto.
4. Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos federales, estatales, municipales o del sector privado (otras aportaciones) adicionales, se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.
5. Solicitante que presente documentación incompleta y que no cumpla con todos los requisitos de elegibilidad en las presentes reglas, no le será recibida y deberá reiniciar el trámite nuevamente, siempre y cuando este dentro del periodo de calendarización. Al recibir su documentación completa, no se dará por entendido que está dentro del Programa ya que entrará en proceso de dictaminación para valorar si es elegible.
6. El tiempo de entrega de los apoyos otorgados por el subsidio estatal será de única entrega, antes de que concluya el ejercicio fiscal, y puede variar de manera significativa según sus objetivos, recursos disponibles, normativas y la población a la que están dirigidos.

VI.3 Periodicidad: Única entrega

VI.5.-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

VI.5.1 Criterios de Elegibilidad:

Los solicitantes que cumplan con toda la documentación requisitada de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación de la cédula de información general, el cuestionario único de información socioeconómica, con base a la dispersión de las solicitudes ingresadas, podrán ser considerados como posibles candidatos para ser beneficiados del programa de vivienda y conforme a la siguiente escala de prioridad:

Prioridad 1) Solicitantes que fueron afectados directamente en su patrimonio causado por inundaciones severas debido a las fuertes lluvias causadas por las tormentas tropicales ocasionadas por el fenómeno meteorológico denominado Huaracan Priscila.

Prioridad 2) Solicitante cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes características:

1. El piso de la vivienda es de tierra.
2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón, desechos o endeble.
3. El material de los muros de la vivienda es de adobe, barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de madera, de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
4. La vivienda a beneficiar debe tener un solo nivel de construcción, no siendo elegibles las viviendas de 2 niveles o más.
5. Que presenten hacinamiento en su vivienda (cuando en el hogar el promedio de ocupantes es mayor a 3 personas que duermen en un mismo dormitorio).

Prioridad 3) Solicitante dentro de los grupos vulnerables.

Prioridad 4) Solicitante que se encuentre en las doce regiones de nuestra entidad y dentro del Decreto que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) 2026, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VI.5.2 Requisitos y Documentación:

El/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar completa para su entrega física, así como los anexos debidamente requisitados y firmados en cualquiera de sus modalidades:

1. Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo III). Original
2. Solicitud (Anexo IV). Original
3. Identificación oficial con fotografía vigente (INE). Copia simple legible
4. CURP actualizado del solicitante. Copia simple legible

5. Acta de nacimiento. Copia simple legible
6. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad (Anexo V). Original
7. Fotografía georreferenciada donde se observen las condiciones de la vivienda que habita y donde se visualicen las coordenadas geográficas en decimales de la ubicación del predio donde se pretende realizar la ampliación de vivienda (Aplicación: NoteCam, no se admite impresión de Google Maps). Impresa en hoja tamaño carta
8. Croquis a mano de cómo llegar a la ubicación del predio que habita y en donde se pretende realizar la acción de vivienda con referencias (no se admite impresión de Google Maps). En hoja tamaño carta
9. Comprobante de domicilio
 1. Si el predio de la/el solicitante se encuentra en el ámbito urbano:
 - Copia simple del recibo de agua, luz, predial, de no más de 3 meses. (No se admite constancia de residencia).
 2. Si el predio de la/el solicitante se encuentra en el ámbito rural:
 - Copia simple del recibo de agua, luz, predial, internet o televisión satelital, de no más de 3 meses. (No se admite constancia de residencia).
10. Acreditar la propiedad o posesión legítima del predio:
 1. Si el predio de la/el solicitante se encuentra en el ámbito urbano:
 - Copia simple de la documentación que contenga croquis de la poligonal, medidas, colindancias y superficie donde se pretenda realizar la acción de vivienda (Escritura Pública o Título de Propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad) para la Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario.
 2. Si el predio de la/el solicitante se encuentra en el ámbito rural:
 - Copia simple de la documentación que contenga croquis de la poligonal, medidas, colindancias y superficie donde se pretenda realizar la acción de vivienda (Escritura Pública o Título de Propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad) para la Vivienda Nueva en terreno del beneficiario.
 - Constancia de posesión original del predio que contenga croquis de la poligonal, medidas, colindancias, superficie, folio, firma y sello vigente expedido por Presidencia Municipal o por los representantes del núcleo agrario, (no se admiten constancias provisionales o constancia expedida por un Delegado) para la Construcción de Cuarto Dormitorio. Original.
11. Contrato de arrendamiento del solicitante, para la Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario. Copia
12. Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio (Anexo VI). Original
13. Aviso de Privacidad (Anexo VII). Original
14. Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS (Anexo VIII). Original. (El llenado de este anexo deberá realizarse bajo protesta de decir verdad).
15. Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida con base a las presentes Reglas (Anexo IX) Vivienda Nueva / Cuarto Dormitorio. Original

El/la solicitante que fue afectado en su patrimonio por inundaciones severas causado por fenómenos meteorológicos, para la modalidad: construcción de cuarto dormitorio para contingencias deberá presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar completa para su entrega física, así como los anexos debidamente requisitados y firmados en cualquiera de sus modalidades:

1. Formato Único de la Persona Solicitante (Anexo III). Original
2. Solicitud (Anexo IV). Original
3. Identificación oficial con fotografía vigente (INE) o CURP actualizado del solicitante o Acta de nacimiento. Copia simple legible.
4. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad (Anexo V). Original
5. Fotografía georreferenciada donde se visualicen las coordenadas geográficas en decimales de la ubicación del predio donde se pretende realizar la ampliación de vivienda (Aplicación: NoteCam, no se admite impresión de Google Maps). Impresa en hoja tamaño carta
6. Croquis a mano de cómo llegar a la ubicación del predio que habita y en donde se pretende realizar la acción de vivienda con referencias (no se admite impresión de Google Maps). En hoja tamaño carta
7. Acreditar la propiedad o posesión legítima del predio:
Copia simple de la documentación que acredite la asignación de la propiedad o posesión del afectado.
8. Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio (Anexo VI). Original
9. Aviso de Privacidad (Anexo VII). Original
10. Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS (Anexo VIII). Original. (El llenado de este anexo deberá realizarse bajo protesta de decir verdad).

Los anexos requeridos para el Programa le serán proporcionados al solicitante de manera digital únicamente por el personal de la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos de la CEVI, no siendo admitidos anexos que presenten marca de agua de una publicación electrónica o de programas de años anteriores.

VI.6 Restricciones:

Serán elegibles terrenos baldíos solo para la modalidad: construcción de cuarto dormitorio para contingencias a los solicitantes que fueron afectados directamente en su patrimonio por inundaciones severas causado por fenómenos meteorológicos.

No serán elegibles predios que estén ubicados en zonas de riesgo (laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, cruce o paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión, zonas inundables o de deslaves, zonas expuestas a desastres naturales o antrópicos), no siendo elegibles predios o viviendas ubicados en fraccionamientos edificados por constructoras y que fueron adquiridas por créditos de vivienda por su relación laboral, no siendo elegibles terrenos baldíos no habitados para cuarto dormitorio ya que el programa es de ampliación de vivienda, , no se beneficiara si el predio no cuente con el espacio suficiente para la construcción de la acción de vivienda, no será elegible si el solicitante no cuente con un documento a su nombre que acredite la propiedad o posesión legítima del predio expedido por una autoridad competente, no se beneficiaran viviendas que posean dos niveles de construcción, predios con pendientes pronunciadas, con terrenos rocosos y no se edifica en plantas altas de la vivienda propuesta.

VI.7 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán registrar su solicitud e ingresar su documentación y de manera presencial únicamente en las oficinas de la CEVI ubicadas en: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088. Tel: 771-717-6000 Ext. 3409. No se receptionan por medios digitales.

VII.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN

VII.1 Derechos de los Beneficiarios:

1. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso, con calidad y equitativo sin discriminación alguna, por todo el personal de la CEVI.
2. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
3. Solicitar y recibir oportunamente asesoría respecto al programa, servicios, operación, requisitos y anexos.
4. Conocer el proyecto ejecutivo del Programa de Vivienda del cual puede ser beneficiado.
5. Recibir de la CEVI una respuesta de su trámite de acuerdo a los parámetros establecidos por el programa, la que será enviada por medios electrónicos que el beneficiario proporcione y autoriza para tales efectos o la podrá recoger en las oficinas de la CEVI, donde se le dará a conocer el resultado.
6. La CEVI mantendrá la reserva y privacidad de la información personal, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
7. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes Reglas.

VII.2 Obligaciones de los Beneficiarios:

1. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en la obtención del apoyo.
2. Proporcionar un número telefónico y correo electrónico vigentes en los anexos correspondientes del Programa, para que funcionen como una línea de comunicación entre la CEVI y el solicitante, de acuerdo a los parámetros establecidos por el programa.
3. No deberá entregar dádiva o algún monto en efectivo al personal que intervenga en el programa o a alguna persona ajena al mismo, de ser así será exclusivamente responsabilidad del solicitante.
4. Ser propietario y contar con la legítima posesión de un predio que habite y donde exista una vivienda de un solo nivel, y que cuente con un espacio suficiente para realizar la Construcción de Cuarto Dormitorio, la que se construirá separada de una barda o edificación cercana como mínimo a 1.00 m y como máximo a 2.00 m y no en planta alta, por la naturaleza del proyecto.
5. Ser propietario y contar con Escritura Pública o Título de Propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de un predio que no habite y que cuente con el espacio suficiente para la Vivienda Nueva, y

donde el predio deberá de contar como mínimo con los tres servicios básicos: electrificación, agua potable, línea de pozo y/o cisterna, drenaje sanitario y/o fosa séptica.

6. Para ser elegible y participar en la modalidad: Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario, deberá contar con un contrato de arrendamiento, para así comprobar que no cuenta con otra propiedad y que realmente necesita de la acción de vivienda.
7. Una vez que sea beneficiado con el Programa, deberá delimitar la poligonal de su terreno con cal y varillas a fin de verificar los linderos en la visita a campo agendada por el personal de la CEVI, esto con el fin de comprobar que los datos correspondan a los descritos en el documento presentado que acredita la propiedad o posesión legítima del predio, con el objetivo de evitar invadir otro terreno (Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario /Construcción de Cuarto Dormitorio/ Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias).
8. Utilizar la Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario y/o el Cuarto Dormitorio para fines de uso habitacional, evitando cualquier uso distinto.
9. Una vez que sea beneficiado por el Programa, deberá asistir a las reuniones a las que sea convocado, para el seguimiento de la operación del Programa.
10. Permitir las visitas que sean necesarias a su domicilio por parte del personal de la CEVI, de la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social con la finalidad de validar la Información que proporcionó, así como el uso y destino de la acción de vivienda.
11. No podrá cambiar la ubicación y/o el domicilio donde inicialmente se revisó y acordó que se realizará la Vivienda Nueva en terreno del beneficiario y/o la Construcción del Cuarto Dormitorio.
12. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo estatal, por parte de la CEVI y de las Instancias de Control y Vigilancia.
13. Que el predio habitado donde se pretende hacer la acción de vivienda este alejado de zonas de riesgo como laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, cruce o paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión y cualquier otra amenaza que ponga en riesgo la estabilidad de la estructura, así como la seguridad de los ocupantes.
14. Realizar la limpieza, deshierbe y preparación de la superficie de desplante, así como la nivelación del predio para la construcción de la acción de vivienda en menos de 15 días a partir de la verificación por parte de la CEVI y el constructor, una vez que fue designado como beneficiario.
15. Una vez que sea beneficiado por el Programa, será responsable del acarreo del material y resguardo ya que este se descarga a pie de terreno o en su caso hasta donde el acceso lo permita.
16. Tendrá que construir y conectar el registro de salida sanitario del predio a la red municipal de drenaje o hacia la fosa séptica, este para la Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario y/o Cuarto Dormitorio.
17. A solicitar, en caso de que así lo requiera la autoridad municipal competente, los permisos, licencias o trámites en general para que se autorice la construcción de la acción de vivienda.

VII.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

1. Omitir información o incluir datos falsos en los anexos, lo cual se corrobora en las visitas de inspección.
2. Cambiar el domicilio del predio aprobado por el Comité.
3. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.
4. Cuando incumpla en algunas de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.

En el caso de incurrir en alguna de las causales anteriores, no podrá volver a ser sujeto a ningún otro apoyo por parte de la CEVI.

VII.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:

La sustitución de beneficiarios podrá realizarse por las siguientes causas:

1. Muerte del beneficiario, en estos casos, se le podrá otorgar el beneficio al cónyuge o concubino(a), hija(o) mayor de edad, o a la/el siguiente solicitante que cumpla con los requisitos de elegibilidad dentro de la misma AGE B.
2. Migración del beneficiario, en este caso se le podrá otorgar el beneficio a la/el siguiente solicitante dentro de la misma AGE B; así mismo encontrarse dentro de la lista de prelación del programa, y debe cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa y será presentado para aprobación del Comité.
3. Tras la renuncia de un beneficiario aprobado, en este caso tendrá que entregar una carta firmada a la CEVI manifestando su baja voluntaria (Anexo X), se le podrá otorgar el beneficio a la/el siguiente solicitante dentro de la misma AGE B y así mismo encontrarse dentro de la lista de prelación del programa, y debe cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa y será presentado para aprobación del Comité.
4. Cuando la CEVI verifique que no existen las condiciones necesarias para garantizar la seguridad del personal que realizará la construcción de la acción de vivienda a causa de conflictos sociales o familiares.

5. En caso de que aplicara alguna aportación de ahorro previo por parte del beneficiario, y esta se incumpla, se le otorgará la acción a la/el siguiente solicitante dentro de la misma AGEBA; así mismo encontrarse dentro de la lista de prelación del programa, y debe cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa y será presentado para aprobación del Comité.

VII.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:

La CEVI como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, contara con sus propias reglas de operación revisadas y aprobadas por su cabeza de sector SIPDUS y deberá sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo y de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y garantizara el cumplimiento de los objetivos descritos en las presentes reglas, para así asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

VIII.- PARTICIPANTES SOCIALES

VIII.1 Instancia Normativa:

La CEVI como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, será la responsable de la interpretación y modificación de las presentes Reglas de Operación.

VIII.2 Instancia Ejecutora:

1. Dirección General:

En todas las modalidades

1. Autorizar la convocatoria del Programa para su difusión.
2. Autorizar la impresión de "Certificados de Subsidio" de cada beneficiario.
3. Firmar los Contratos Privados de Ejecución y Actas Entrega Recepción.
4. Coordinar las Sesiones del Comité Técnico de Validación en su calidad de Secretaría Técnica.
5. Presentar ante el Comité Técnico de Validación, la propuesta, cambios, bajas, sustituciones de beneficiarios o posibles beneficiarios.

2. Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos:

En todas las modalidades

1. Elaborar la propuesta de convocatoria para su autorización.
2. Recibir solicitudes y documentos requeridos.
3. Enviar la documentación necesaria a la Dirección de Vivienda, para que realicen las visitas a los predios propuestos.
4. Realizar estudio socioeconómico.
5. Una vez recibida la dictaminación de factibilidad por parte de la Dirección de Vivienda, elaborar propuesta de posibles beneficiarios y enviarla al Comité Técnico de Validación para su aprobación.
6. Integrar expedientes de beneficiarios.
7. Elaborar Certificados de Subsidio por beneficiario y enviarlos a la Dirección de Vivienda.

3. Dirección de Finanzas y Administración:

En todas las modalidades

1. Solicitar Oficios de Autorización de Recursos
2. Solicitar a la Secretaría de Hacienda la transferencia de los recursos o el compromiso de los mismos, con base en la modalidad de ejecución establecida en el oficio de autorización para radicar recursos.
3. En caso de haber economías realizar los trámites correspondientes.

4. Dirección Jurídica:

En todas las modalidades

1. Elaborar convenios de colaboración y/o coordinación; así como convenios de operatividad de recursos con dependencias federales, estatales y/o municipales, que intervengan, para el óptimo desarrollo del programa.
2. Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.

3. Elaborar y entregar los Contratos Privados de Ejecución a cada beneficiaria(o) para su firma y proporcionar una copia del mismo a la Dirección de Planeación para integrarlo a cada expediente.

5. Dirección de Vivienda:

En su procedimiento se sujetará a lo siguiente:

1. Coordinar todas las visitas en campo en conjunto con la Secretaría del Bienestar.
2. Realizar la visita de su personal capacitado a los predios propuestos por la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos para corroborar georreferencias, validar que cumplan y realizar los dictámenes de factibilidad correspondientes.
3. Deberá emitir los dictámenes de factibilidad de los predios visitados, donde se asegure que cuentan con espacio suficiente y cumplan con los requisitos técnicos indispensables para la construcción de la acción de vivienda y deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de la visita en campo; esto permitirá elaborar la propuesta final de posibles beneficiarios.
4. Una vez dictaminado el predio como factible, no se podrá cambiar el fallo por parte de los supervisores por diferencia de criterios.
5. En caso de que se presente alguna cancelación o cambio de beneficiario por detectar alguna situación que afecte el cumplimiento de las Reglas de Operación, deberá notificarlo de manera oficial y de inmediato a la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos para que se realice lo conducente.
6. Una vez entregado el dictamen de factibilidad, será responsabilidad de esta Dirección en coordinación con el beneficiario y el constructor de resolver, ejecutar acciones y soluciones con respecto a los criterios técnicos de su validación y aprobación del predio donde se va a construir la acción de vivienda.
7. Integrar y validar expedientes técnicos de las acciones a realizar.
8. Una vez que la CEVI cuente con oficios de autorización de recursos deberá convocar al Comité de Obras Públicas de la CEVI para llevar a cabo el proceso de licitación.
9. Ejecutar las acciones previstas, definidas en la licitación.
10. Supervisar en campo que se realicen en tiempo y forma las acciones de vivienda autorizadas.
11. Registrar los avances físicos de inicio, proceso de ejecución y término de obra.
12. Elaborar Acta de Entrega Recepción en coordinación con la Contraloría del Estado respecto de la conclusión de la construcción de la acción de vivienda.

IX.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

IX.1 Coordinación Institucional:

La CEVI como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, llevará a cabo actividades de manera conjunta con la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social, a través de la Dirección que designe para dichos fines para notificar al beneficiario del Programa y para verificar el uso y destino de la acción de vivienda objeto de este Programa, así mismo atender o resolver de manera integral algún problema en específico,

IX.2 Concurrencia:

Para poder potenciar el uso de recursos y programas para el máximo aprovechamiento por parte de la población en condiciones más vulnerables se busca propiciar el diálogo y la colaboración permanente entre instituciones públicas, sociales y privadas, para lograr una mejor coordinación interinstitucional para que se garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, estableciendo las bases de cooperación para potenciar los recursos a través de acciones conjuntas de vivienda, así como la celebración de convenios de colaboración, promover vínculos institucionales, la celebración de convenios de asesoría técnica, con la finalidad de que la población históricamente discriminada no se quede atrás en el ejercicio de sus derechos humanos, en lo individual y en lo colectivo.

Estos instrumentos necesarios para establecer compromisos y sumar recursos destinados a las acciones de vivienda, para crear un impacto de recursos, fortalecer las acciones y programas sociales, que se complementen y fortalezcan, y así contribuir a reforzar la unión social en el Estado de Hidalgo.

La participación de estas instituciones y autoridades permite unificar los procedimientos y criterios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la realización de las actividades y programas sociales.

Esto de conformidad con el artículo 1 fracción V, artículo 23 y 24, de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo, de igual manera comprenderá lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

X.- PROCESO

X.1 Etapas del Programa:

El Programa de Vivienda (Modalidades: Vivienda Nueva, Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio y Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias), contara con las siguientes etapas:

Publicación de la Convocatoria	Recepción de Solicitudes	Revisión y dictaminación de Solicitudes	Revisión de Predios	Presentación ante Comité	Elaboración y validación de Expedientes Técnicos	Solicitar oficios de autorización ante la Secretaría de Hacienda	Proceso de Licitación Pública	Ejecución de Obra	Entrega recepción de la Acción de Vivienda
2 de Febrero del 2026	2 al 13 de Febrero del 2026	16 de Febrero al 30 de Abril del 2026	1 de Mayo al 30 de Junio del 2026	1 de Julio al 15 de Julio del 2026	16 de Julio al 16 de Agosto del 2026	17 de Agosto al 15 de Septiembre del 2026	16 de Septiembre al 5 de Octubre del 2026	6 de Octubre del 2026 al 17 de Febrero 2027	Marzo del 2027

El tiempo estimado del Proceso de Licitación, Ejecución de Obra y Entrega Recepción de la Acción de Vivienda pueden ser diferidos cuando por motivos ajenos a la Comisión Estatal de Vivienda que por su propia naturaleza no permitan el correcto desarrollo de las Etapas mencionadas.

X.2 Publicación de la Convocatoria:

La CEVI instrumentará acciones para promover y dar a conocer el programa entre la población en general por medio de su página institucional <https://cevi.hidalgo.gob.mx/>, y a través de sus redes sociales: Facebook: Comisión Estatal de Vivienda Hidalgo – CEVI, Instagram: cevi_hidalgo y X: Cevi_Hidalgo, a partir del día siguiente a la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

X.3 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:

1. El solicitante para el subsidio estatal, debe registrar su solicitud e ingresar su documentación completa de manera física y presencial con la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos en las instalaciones de la CEVI.
2. El solicitante al ingresar su documentación en físico, se revisará y se le indicará si tiene algún faltante no se le recepcionan y deberá reiniciar el trámite ingresando la documentación completa.
3. El solicitante al ingresar su documentación en físico y completa, le será expedido un oficio de Recepción de documentos para expedientes básicos de solicitantes (Anexo II).
4. El solicitante al ingresar su documentación y cumplir con el trámite, este no compromete a la Comisión a la asignación de la acción de vivienda, ya que entrará en el proceso de dictaminación, así mismo la selección de beneficiarios se ajustara a la suficiencia presupuestaria que sea otorgado para el Programa (Anexo II).
5. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
6. No se admite ingresar la solicitud y documentación del solicitante a través de algún medio electrónico, ya que no se cuenta con esta opción, sólo de manera presencial.
7. El Programa contará con una Calendarización y se ajustará a lo siguiente:

Recepción de solicitudes	Revisión y dictaminación de solicitudes	Periodo de Respuesta
02 al 13 de Febrero del 2026	16 de Febrero al 30 de Abril del 2026	Octubre del 2026

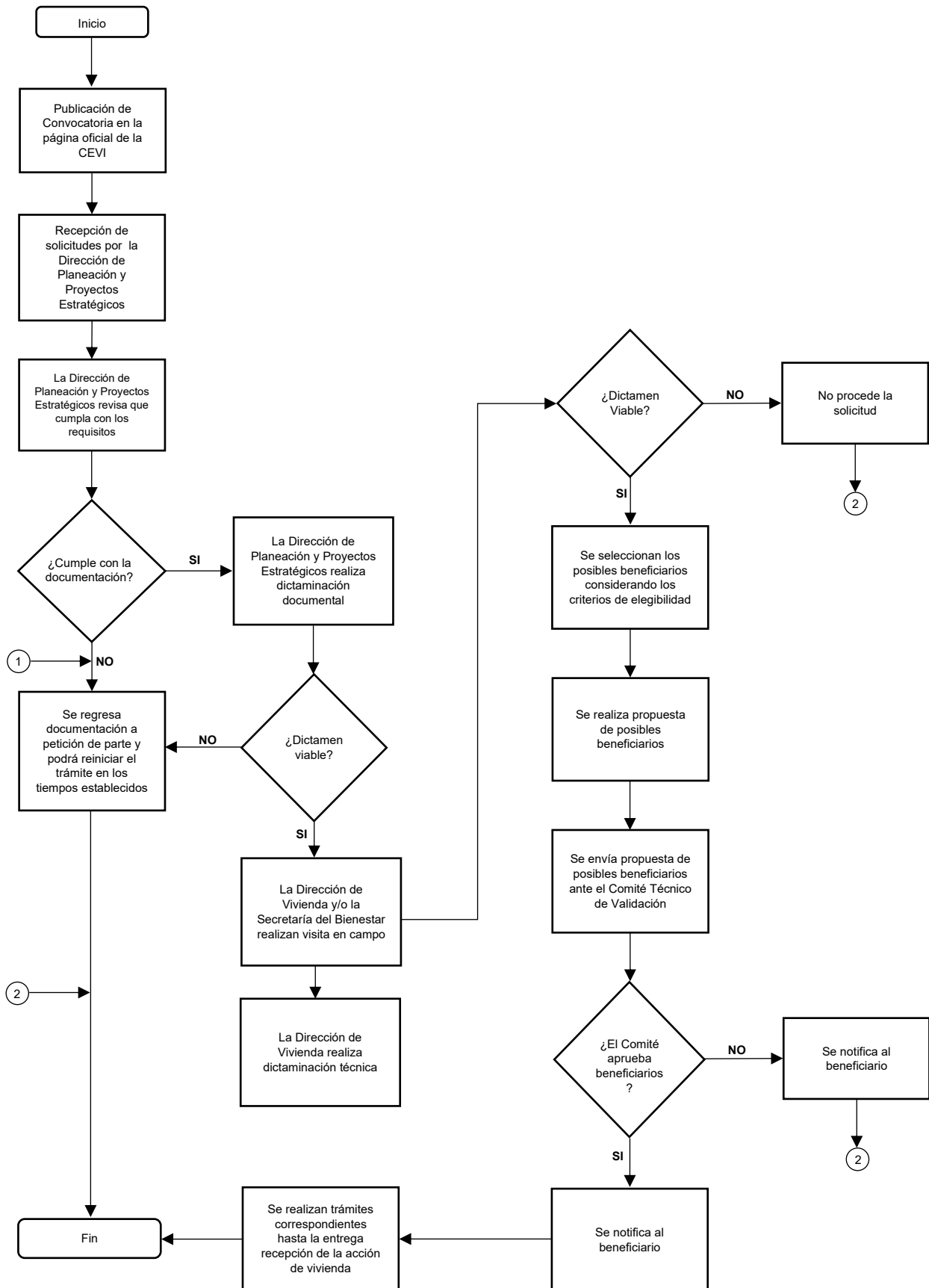
X.4 Procedimiento de Selección:

El solicitante del subsidio debe cumplir con los criterios de elegibilidad como: vivir en hacinamiento, habitar el predio con una vivienda existente que conste de un solo nivel y que el predio cuente con espacio suficiente para construir la acción de vivienda (Cuarto Dormitorio/Cuarto Dormitorio para Contingencia); predio baldío y que cuente con los tres servicios básicos (Vivienda Nueva), en todas sus modalidades, no siendo elegibles los predios con espacio insuficiente, o de acuerdo con el objetivo específico del programa. Y pasa por el siguiente proceso:

1. CEVI pública la Convocatoria en la página oficial y en sus redes sociales.
2. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos recepciona solicitudes (expediente completo).
3. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos revisa que se cumplan con los requisitos.
 - Si cumple con los requisitos se recibe la documentación (expediente completo).
 - Si no cumple con los requisitos no se recibe la documentación (expediente completo); se regresa la documentación al solicitante, quien podrá realizar su trámite, mientras esté abierta la convocatoria.
4. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos analiza la información documental y dictamina.
 - Si el dictamen documental es viable (que cumpla con los requisitos técnicos indispensables para la construcción de la acción de vivienda); continúa dentro del proceso.
 - Si el dictamen documental no es viable se regresa la documentación al solicitante, quien podrá reiniciar su trámite, mientras esté abierta la convocatoria.
5. La Dirección de Vivienda y/o la Secretaría del Bienestar realiza visita en campo del terreno y realiza dictaminación técnica.
 - Si cumple con la dictaminación técnica; continua dentro del proceso.
 - Si no cumple con la dictaminación técnica, no procede la solicitud.
6. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos analiza a los solicitantes viables considerando los criterios de elegibilidad.
7. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos elabora listado de posibles beneficiarios.
8. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos envía propuesta de posibles beneficiarios al Comité Técnico de Validación para su aprobación.
 - Si la propuesta es aprobada por el Comité Técnico de Validación, se notifica al beneficiario.
 - Si la propuesta no es aprobada por el Comité Técnico de Validación, se notifica al beneficiario.
 - Se realizan trámites correspondientes hasta la entrega recepción de la acción de vivienda.
9. La Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos devolverá los expedientes a los solicitantes que no fueron beneficiados con el Programa con previa cita y presentando su acuse, teniendo como fecha límite para el solicitante el 30 de Octubre del 2026 para poder recogerlos en las instalaciones de la CEVI, en caso contrario la Comisión destruirá la documentación.

X.5 Diagrama de Flujo del Proceso:

Diagrama de flujo del proceso de selección en todas las modalidades



XI.- EJECUCIÓN

XI.1 Del Comité:

Se crea un Comité Técnico Dictaminador con el objeto de aprobar la propuesta para ser beneficiario del Programa donde su resolución es inapelable, conformado por funcionarias y funcionarios de diversas instituciones con el objetivo de transparentar así el proceso de selección de los posibles beneficiarios.

XI.1.1 Del Comité:

I. Con derecho a voz y voto:

1. Presidente o Presidenta:

- Representante de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.

2. Vocales:

- Titular de la Dirección de Finanzas y Administración de la CEVI;
- Titular de la Dirección Jurídica de la CEVI;
- Titular de la Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI; y
- Titular de la Dirección de Vivienda de la CEVI.

II.-Con derecho a voz:

3. Asesores:

- Representante de la Secretaría de Hacienda;
- Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva;

4. Secretaria o Secretario Técnico:

- Titular de la Dirección General de la CEVI.

El Titular del Órgano Interno de Control de la CEVI, actuará como un Órgano de Vigilancia para darle transparencia al proceso.

XI.1.2 Facultades:

1. Corresponde al Presidente:

- Autorizar y expedir las convocatorias de las sesiones;
- Presidir las sesiones del Comité;
- Las demás que establezca la normatividad aplicable vigente.

2. Corresponde a la Secretaría o Secretario Técnico:

- Elaborar convocatorias, el orden del día e incluir los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité;
- Asentar los acuerdos del Comité y levantar el Acta de cada una de las sesiones, vigilando que la documentación correspondiente este completa y actualizada, debiendo conservarlos en custodia.
- Las demás que establezca la normativa aplicable vigente.

3. Corresponde a los vocales:

- Analizar la información correspondiente para la selección del padrón de beneficiarios.
- Emitir los comentarios que estimen pertinentes del objeto de la sesión.
- Las demás que establezca la normativa aplicable vigente.

4. Corresponde a los asesores:

- Analizar la información correspondiente para la selección del padrón de beneficiarios.
- Emitir los comentarios que estimen pertinentes del objeto de la sesión.
- Las demás que establezca la normativa aplicable vigente.

XI.1.3 Sesiones:

Se realizan 3 sesiones ordinarias cada 4 meses y un número indefinido de sesiones extraordinarias de ser necesarias. El procedimiento se ejecutará de la siguiente manera:

1. Se elabora una convocatoria dirigida a los integrantes del Comité especificando, fecha, hora y lugar donde se celebrará la sesión, detallando si es ordinaria o extraordinaria.
2. En caso de alguna modificación en la convocatoria se comunicará por oficio o de manera electrónica a los integrantes del Comité.
3. Para las sesiones ordinarias, se deberá realizar la solicitud y convocatoria con una anticipación de por lo menos cinco días hábiles.
4. Para las sesiones extraordinarias, se deberá realizar la solicitud y convocatoria con una anticipación de al menos tres días hábiles.
5. Para la celebración de las sesiones deberá ir acompañada del orden del día, que contenga la documentación relacionada con los temas a tratar, los cuales deberán ser enviados por la Secretaría Técnica y recibidos por los miembros del Comité, con anticipación antes citada
6. Para sesionar se requerirá la presencia del Presidente o su Suplente y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto.
7. El Comité podrá sesionar de manera presencial o a través de algún medio de comunicación remota, dejando constancia de lo actuado en el acta correspondiente
8. En las sesiones se tomará lista de asistencia con nombre y cargo de los miembros siendo necesaria la firma de los integrantes del Comité que hayan asistido. En el caso de sesiones vía remota el acta correspondiente será firmada a más tardar con diez días hábiles posteriores a su celebración
9. Se levantará el acta de cada sesión que deberá ser revisada y firmada por los miembros del Comité que hubieran asistido a la misma. En el acta deberá quedar señalado el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes del Comité

XI.1.4 Facultades de Presidente:

- Autorizar y expedir las convocatorias de las sesiones;
- Presidir las sesiones del Comité;
- Las demás que establezca la normatividad aplicable vigente.

XII.- AUDITORÍA

Se le facilitará a los Entes Fiscalizadores toda la información necesaria, para que realicen en el momento que lo consideren Auditorías, Revisiones o Visitas de Inspección en cualquiera de las etapas de ejecución de los programas sociales. Los Programas estarán sujetos a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

XIII.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

XIII.1 Control y Seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI, la Secretaría del Bienestar e Inclusión Social de manera conjunta o separada, llevarán a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos verificando las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes, con la finalidad de contar con mecanismos que permitan asegurar que las acciones de vivienda cuenten con los criterios del proyecto ejecutivo del que se trate.

Uno de los mecanismos del Programa es realizar reuniones para integrar los Comités de Obra de la Contraloría Social que nos permite reforzar la participación ciudadana y su incidencia formal y afectiva en la prevención y combate de los actos de corrupción, además de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Aplicación de los Mecanismos Alternos de Participación Ciudadana en sus Artículos 1, 4, 6 y 50.

El ejercicio de los Programas autorizados estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

La CEVI será responsable de la supervisión directa, a través de los prestadores de servicio, asistentes técnicos, supervisores y todos aquellos que le auxilien para llevar a cabo el control y seguimiento en su ejecución a fin de que se cumpla con la normatividad aplicable, a través de los medios que ésta defina.

Al tratarse de subsidios estatales, los aplicados en el marco de este Programa, podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme al ámbito de sus respectivas competencias:

1. Órgano Interno de Control de la CEVI.
2. Secretaría de Contraloría
3. Secretaría de Hacienda
4. Instancias Fiscalizadoras

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento o auditorías realizadas por las instancias de control o fiscalización a que se refiere el párrafo anterior, que afecten o en su caso que incurran las personas servidoras públicas estatales, municipales o locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con las obras y acciones del programa, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Como resultado de las actividades de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes o reportes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

XIII.2 Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa.

XIV.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

XIV.1 Monitoreo y Evaluación:

1. En cuanto al monitoreo y evaluación de los indicadores estos se integrarán principalmente por los siguientes subprocesos: generación de informes de monitoreo, reporte trimestral de metas del indicador y reporte anual de metas del indicador.
2. Mediante tareas de monitoreo aleatorio, la CEVI dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
3. La CEVI dará seguimiento para que los Comités de Contraloría Social, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.
4. De la Obligatoriedad de la Integración de la Información y Documentación: El titular del área administrativa de la Comisión, estará obligado a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de pago, así como de la operación y transparencia del programa; así como, enviar de manera digital los expedientes a la Secretaría de Hacienda.

XV.- TRANSPARENCIA

XV.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos estatales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional a continuación para su consulta: s-contraloria.hidalgo.gob.mx.

XV.2 Protección de Datos Personales:

La CEVI mantendrá la reserva y privacidad de la información personal de los solicitantes y en su caso de personas beneficiadas al Programa, garantizando que la información se maneje de manera confidencial y sólo para los fines establecidos por el programa de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

XV.3 Contraloría Social:

La CEVI deberá sujetarse a los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social”. Se promoverá la participación e integración de los beneficiarios para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará la CEVI y los beneficiarios, conforme a los siguientes temas y alcances:

I.- Derechos del beneficiario:

Que se construya un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

XV.4 Difusión:

1. La CEVI cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte de la CEVI en los municipios y localidades del Estado, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del programa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
2. La CEVI instrumentará acciones para promover y dar a conocer el programa entre la población en general por medio de su página institucional <https://cevi.hidalgo.gob.mx/>, y a través de sus redes sociales: Facebook: Comisión Estatal de Vivienda Hidalgo – CEVI, Instagram: cevi_hidalgo y X: Cevi_Hidalgo, a partir del día siguiente a la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
3. La CEVI instrumentará un Plan de Difusión con cobertura Estatal del programa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:
 - Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.
 - Portal de Internet del Gobierno del Estado www.hidalgo.gob.mx, en el sub apartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. La CEVI dará a conocer a los beneficiarios y a la Contraloría Social su plan de difusión y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta a través de acciones de capacitación.

XVI.- ENFOQUE DE DERECHOS

XVI.1 Enfoque de Derechos Humanos:

Las Reglas de Operación deberán interpretarse en apego con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas beneficiadas del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se deberá erradicar cualquier práctica que contravenga dichos derechos, se otorgará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población, reconociendo y garantizando el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas a la libre determinación y autonomía para decidir lo establecido en el artículo 2o. constitucional de conformidad a las leyes, normas y los instrumentos internacionales vigentes en la materia.

El Programa se alinea con los principios internacionales de derechos humanos, incluyendo la igualdad y no discriminación, la participación, la rendición de cuentas y la transparencia.

Se promueve la participación de todas las personas especialmente de los grupos vulnerables, garantizando el acceso igualitario y justo a los beneficios del programa, sin discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o cualquier otra condición.

XVII.- PERTINENCIA DE GÉNERO

Con esta estrategia facilita la integración para el principio y durante el proceso y las etapas de selección, logrando una igualdad de oportunidades en los programas de la Comisión entre hombres y mujeres hidalguenses, teniendo como resultado disminuir la gran brecha de desigualdad entre ambos, ya que dicho proceso determina si la dimensión de género es relevante en las políticas que se planifican o desarrollan.

Al conseguir estos resultados nos motiva a seguir trabajando con políticas públicas más equitativas para la población en general, y ejercer sus derechos humanos.

En definitiva se llama pertinencia de género a la situación en la que resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la realidad de mujeres y hombres.

XVIII.- PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Es un enfoque que permite identificar y visualizar las desigualdades sociales como culturales y la discriminación hacia las mujeres y otras identidades de género. Incorporar esta perspectiva en los programas sociales de la Comisión es fundamental para revertir los ciclos de violencia y las disparidades que enfrentan las mujeres.

Es un enfoque crucial en el desarrollo de políticas públicas en la sociedad global del siglo XXI. Esta perspectiva reconoce las diferencias de género y busca abordar las desigualdades y discriminaciones que históricamente han afectado a las mujeres y a otras identidades de género.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados, con base en indicadores tales como cobertura de accesibilidad a una intervención habitacional, congruencia programática, focalización y equidad con perspectiva de género.

Estableciendo así en los criterios de selección de estas reglas de operación dentro de la etapa de prioridades a las mujeres y sobre todo a las madres solteras de cualquier índole cultural, dando así una justa valoración de los distintos trabajos que realizan, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de enfermos, a las tareas domésticas y al fuerte lazo de integración familiar del cual las transforma en la pieza más importante del núcleo familiar.

XIX.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

XIX.1 Padrón Único de Beneficiarios

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos. La CEVI compartirá su Padrón de Beneficiarios para incorporar la información al Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios de Hidalgo (SIPUBH) de la Unidad de Planeación y Prospectiva, y será integrada por la Secretaría de Bienestar, el cual estará disponible en el sitio que determine de acuerdo a sus atribuciones.

XX.- INTERCULTURALIDAD

Enfoque que reconoce y valora la diversidad cultural de la población, asegurando que las diferencias culturales no se traduzcan en desigualdades. Es una perspectiva que parte del reconocimiento de las diversas identidades culturales en el mundo. Transita hacia la convicción de que la convivencia pacífica y respetuosa en esta multiculturalidad, puede lograrse mediante una negociación y evaluación crítica de lo que implican estas diferencias culturales y lingüísticas, bajo principios de equidad.

La Comisión tiene el compromiso de combatir los prejuicios y la discriminación, así como de asegurar la igualdad de oportunidades para todos mediante la adaptación de sus programas a la necesidad de su sociedad diversa, sin comprometer los principios de los derechos humanos.

Así mismo como principio de política basado en el reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derechos de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturales, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes.

La Comisión, con la responsabilidad de la administración pública, fomentará la interacción intercultural como una responsabilidad institucional en el desarrollo de los programas y servicios públicos, a manera de garantizar que durante el proceso del Programa no existan barreras lingüísticas o culturales que impidan la participación de todos los hidalgenses, ya que se consideran a todos los grupos culturales en el Estado para el diseño del mismo.

XXI.- CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD:

Los apoyos del programa estarán subsidiados y sujetos a las aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o Instituciones, a través del FAIS o de cualquier otra fuente de financiamiento asignada y de conformidad con los lineamientos aplicables o disponibilidad de acuerdo al origen del recurso, cuya vigencia es anual.

Se buscara la colaboración entre instituciones públicas, sociales y privadas, para que se garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para potenciar los recursos a través de acciones conjuntas de vivienda, realizando convenios de colaboración, promover vínculos institucionales, asesoría técnica a fin de que la población históricamente discriminada no se quede atrás en el ejercicio de sus derechos humanos, en lo individual y en lo colectivo.

Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos federales, estatales, municipales o del sector privado (otras aportaciones), aportación económica por parte del beneficiario que, sumada a las aportaciones de las distintas fuentes de financiamiento, sea aplicada en la intervención de la acción de vivienda, los que se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.

El programa adoptará un enfoque de transversalidad, mediante el cual todas las acciones del programa serán coordinadas entre diferentes áreas y niveles de gobierno, para maximizar el impacto y la eficiencia de las intervenciones, además deberá de fomentarse la productividad a través del desarrollo de habilidades, permitiendo que la población participe y se desarrolle activamente en la vida comunitaria.

El programa se regirá por principios de sustentabilidad, buscando el uso óptimo de los recursos para asegurar un impacto positivo y duradero, la implementación efectiva de estas acciones dependerá de la construcción de alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Este enfoque permitirá una coordinación eficaz entre los diversos actores, facilitando la identificación de necesidades y la implementación de acciones concretas.

XXII.- ALINEACIÓN A LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2023

XXII.1 Alineación al PED:

ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA

XXII.2 Alineación al ODS:

OBJETIVO 1. FIN DE LA POBREZA

OBJETIVO 9. INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES

OBJETIVO 11. CIUDADES Y ASENTAMIENTOS

OBJETIVO 16. SOCIEDAD JUSTA E INCLUSIVA

XXIII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios del programa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Vivienda, o personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Horarios de atención	Domicilio
Comisión Estatal de Vivienda	771-717-6000. Ext. 3409	cevi.hidalgo.gob.mx	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Órgano Interno de Control en la CEVI	771-717-6000 Ext. 3407	cevi.hidalgo.gob.mx		Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Secretaría de la Contraloría	771-717-6000 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx		Camino Real de la Plata # 301, tercer piso Fracc. Zona Plateada, C.P. 42084 Pachuca de Soto, Hidalgo.

1. A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.
2. También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los -- días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

 Presidente Suplente, Representante de la
 Secretaría de Infraestructura Pública y
 Desarrollo Urbano Sostenible

 Vocal Suplente, Representante de la Unidad de
 Planeación y Prospectiva

 Vocal Suplente, Representante de la
 Secretaría de Hacienda

 Vocal Suplente, Representante de la Secretaría
 del Medio Ambiente y Recursos Naturales

 Comisario Público Propietario

 Vocal Suplente, Representante de la
 Secretaría de Bienestar e Inclusión Social

XXIV.- ANEXOS

ANEXO I.I- Catálogo descriptivo para la Construcción de Cuarto Dormitorio

ANEXO I.I CATÁLOGO DESCRIPTIVO			
Modalidad	Tipo de acción	Zona	Descripción
Ampliación de Vivienda	Construcción de Cuarto Dormitorio / Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias	Rural/ Urbana	<p>La acción de Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 16.67 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa. Contempla las siguientes áreas: Guardado de ropa (1.26 m² interior), Baño (2.50 m² interior), Recámara (10.43 m² interior).</p> <p>Debe contener: Losa de cimentación de concreto armado de 10 cm de espesor concreto f'c=200 kg/cm², reforzada con malla electrosoldada 6-6/6-6. Cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm² con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con acero de refuerzo del #3, pendiente de 2%. Instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles (wc, lavabo, regadera), puerta de acceso, puerta en baño, ventana de 1.20 x 1.20 m en recámara, ventana de 0.60 x 0.40 m en baño, aplanado fino en fachada principal, posterior y muros laterales (interiores y exteriores), aplanado pulido en baño, pintura en muros interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea, tinaco y calentador solar.</p> <p>Registro de 40 x 60 cm para conexión a biodigestor, biodigestor de 600 lts con campo de infiltración.</p>

Nota: Los proyectos serán homólogos a las demás Entidades Ejecutoras del Estado de Hidalgo, sus características particulares en cuanto a costos serán definidas mediante el catálogo validado de la Unidad de Validación Técnica de Estudios y Proyectos; así como a la normativa aplicable al origen del recurso.

ANEXO I.II- Catálogo descriptivo para Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario

ANEXO I.II CATÁLOGO DESCRIPTIVO			
Modalidad	Tipo de acción	Zona	Descripción
Ampliación de Vivienda	Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario	Rural/ Urbana	<p>La acción de Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 31.85 m² de construcción y una altura de 2.45 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa. Contempla las siguientes áreas: Usos múltiples (15.48 m²), Vestíbulo (1.24 m²), Baño (2.95 m²), Recámara (12.15 m²).</p> <p>Debe contener: Losa de Cimentación de concreto armado de 10 cm de espesor concreto f'c=200 kg/cm² reforzada con malla electrosoldada 6-6/6-6. Cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm² con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con acero de refuerzo del #3 @20 cm en ambos sentidos, pendiente de 2% y pretil de 40 cm en fachada principal. Instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria, muebles (wc, lavabo, regadera), tinaco, puerta de acceso, puerta en baño y puerta en cocina, ventana de 1.20x1.20 m en recámara, usos múltiples, ventana de 0.60 x 0.40 m en baño y cocina, aplanado fino en fachada principal y posterior, aplanado pulido en baño, aplanado en muros laterales exteriores, pintura en muros interiores y exteriores, impermeabilización en azotea.</p>

ANEXO II



Pachuca de Soto, Hgo., a _____ de _____ del 2026.

Recepción de documentos para expedientes básicos de solicitantes

Por medio del presente se reciben _____ documentos de expedientes básicos para que sean considerados dentro del proceso de selección de posibles candidatos para el “Programa de Vivienda en su modalidad Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario / Ampliación de Vivienda para la Construcción de Cuarto Dormitorio / Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencia” para el ejercicio fiscal 2026, del Municipio de: _____, de la localidad de: _____ perteneciente al Estado de Hidalgo.

La recepción de estos documentos **NO COMPROMETE** de ninguna manera a la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) a la asignación de la acción de vivienda, ya que esta selección y autorización está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera, la cual lleva un proceso de evaluación de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa.

De conformidad:

Recibe

Entrega

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos*

del Solicitante*

Sello

Cargo*: _____

Teléfono*: _____

Email*: _____

*Indica que la respuesta es obligatoria.

ANEXO III.- Formato Único de la Persona Solicitante



Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Núm. Programa / Año / Núm. de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa solicitado

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa) Edad Género H M Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado Municipio Localidad

Colonia Calle Número C.P.

CURP

Teléfono Fijo Teléfono Celular Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Fecha de Nacimiento Edad Género H M Otro (Mencionar)

Municipio Localidad

Colonia Calle Número C.P.

CURP

Teléfono Fijo Teléfono Celular Correo Electrónico

Parentesco o Relación con la/el Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo) Constancia de Radicación (Hidalgo) CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO) Acta de Nacimiento Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses) Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL: 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <https://sebisohidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad>

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Núm. Programa /Año/ Núm. de Ingreso)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).

Ingresos

Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
TOTAL						

Egreso Mensual

Alimentación \$ _____
Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación _____

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?

SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (55)	
Tipo de Vivienda (15)	
Alimentación (10)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)

- Propia y totalmente pagada.....01
- Propia y la está pagando.....02
- Propia y está hipotecada.....03
- Rentada o Alquilada.....04
- Prestada o la está cuidando.....05
- Intestada o está en litigio.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

- a.- Las Paredes o muros de la vivienda
- b.- Techo de la vivienda
- c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

- Cartón, tela.....01
- Palma o Paja.....02
- Adobe.....03
- Teja.....04
- Lámina de cartón.....05
- Lámina metálica.....06
- Lámina de asbesto.....07
- Madero o tejamanil.....08
- Tabique, ladrillo, piedra.....09
- Concreto, firme, loseta.....10
- Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

- a.- Luz
- b.- Agua Potable
- c.- Cisterna
- d.- Celular
- e.- Internet en casa
- f.- Televisión
- g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal.....03
- La calle.....04
- Aire Libre.....05
- No tiene.....06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

- a.- 4 o más.....01
- b.- 3.....02
- c.- 1 o 2.....03

Puntaje de Vivienda _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

Firma del solicitante

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma

Anexo V
Escrito de no haber recibido una acción de vivienda

El (a) que suscribe C. _____
solicitando el Programa en la localidad de: _____
del Municipio de: _____, en el estado de Hgo;

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no he recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad y deseo verme beneficiado(a) con dicho Programa.

A T E N T A M E N T E

Firma o huella del solicitante

A _____ de _____ del 2026.

Anexo VI
Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio

_____ a ____ de _____ del 2026.

El que suscribe C. _____ **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y enterado de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante la autoridad, mismas que prevé el artículo 313 de Código Penal Vigente en el Estado de Hidalgo, se establece lo siguiente:

Que la documentación que presento ante la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Hidalgo, relativa al inmueble ubicado en: _____ del municipio de: _____, en el estado de Hidalgo, misma que contiene datos reales y fidedignos y que no conozco de la existencia de persona con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble del cual tengo la posesión material del bien en cuestión desde el año _____, manifestando desde este momento que deslindo de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativo y de cualquier otra índole al mencionado Organismo, por el perjuicio que pudiese causar a un tercero derivado de la falta de validez de dicha documentación y/o de tener posesión y que en el futuro se pudiera declarar, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e.

Firma o huella del solicitante

Anexo VII
Aviso de privacidad

_____ a ____ de _____ del 2026.

Datos generales

Nombre: _____

Curp:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lugar de nacimiento: _____

Lugar de residencia: _____

Edad: _____

Fecha de nacimiento: _____

Estado civil: _____

Clave de credencial de elector:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Ocupación: _____

Lugar donde se aplicará el Programa: _____

Teléfono (s): _____

Sabe leer: SI NO

Sabe escribir: SI NO

Bajo protesta de decir verdad y conociendo las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad, declaro que todos los datos asentados son ciertos para los efectos del contrato privado de ejecución.

Para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 24 de julio del 2017, última reforma 27 de junio del 2022.

Aviso de Privacidad

Por medio del este aviso se manifiesta que la CEVI, y su personal se hacen responsable de recabar sus datos personales, el uso y la protección que de los mismos.

Su información personal, así como los cambios en la misma se utilizaron para proveer los servicios que ha solicitado. Para las finalidades mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales.

Considerando como dato personal por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; nombre, fecha de nacimiento, edad estado civil población donde nació, población donde vive, domicilio actual, CURP, clave de elector, ocupación, lugar donde será aplicado el programa, si sabe leer y escribir y teléfono.

Usted tiene los derechos de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el conocimiento que para tal fin nos haya otorgado a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestras oficinas cuya dirección se señala previamente en este aviso o por vía telefónica a los teléfonos (771) 7176000 ext. 3409.

También le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por el personal de este organismo. En ese sentido, su información puede ser compartida con las autoridades fiscales, administrativas y judiciales cuando proceda y previo mandato, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cualquier autoridad que lo requiera para sus efectos probatorios, de validez, publicidad y certeza jurídica, si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Cualquier modificación a este Aviso de Privacidad podrá consultarlo en los datos ya mencionados.

Firma y/o huella de consentimiento: _____

ANEXO VIII.- Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI)

ANEXO VIII. CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (CUI)

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

LEENA CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA "X" TU RESPUESTA

ABREVIATURAS: NS= NO SABE, NR= NO RESPONDE

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____ NOMBRE (S) _____ APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ FOLIO CEVI _____
 FECHA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE _____ NOMBRE DEL PROGRAMA SOLICITADO _____ CLAVES INEGI _____
 DIA _____ MES _____ AÑO _____ MODALIDAD DEL PROGRAMA DE VIVIENDA _____ CURP DEL SOLICITANTE _____ ESTADO MPIO. LOC. _____

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1.-¿LUGAR DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE?
 ESPECÍFICA: _____

2.-¿USTED PERTENECE A UN PUEBLO ORIGINARIO O A UNA COMUNIDAD INDÍGENA?
 Si No

3.-¿USTED PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD O ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO DEGENERATIVA?
 Si No ¿CUÁL?: _____

4.-¿CUÁNTAS FAMILIAS VIVEN EN LA CASA QUE HABITA INCLUYENDO LA SUYA?
 Número de familias ...

5.-¿A RECIBIDO ALGÚN APOYO DE VIVIENDA POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL O FEDERAL ANTERIORMENTE?
 Si No SI ¿CUÁL?: _____

6.-¿USTED ACTUALMENTE COTIZA O DISPONE DE UN CRÉDITO LABORAL O BANCARIO PARA ADQUIRIR UNA VIVIENDA?
 Si No

7.-ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE UD SE DEDICA:
 1.- Agropecuaria 5.- Gobierno
 2.- Servicios 6.- Al Hogar
 3.- Comercial 7.- Pensionada(o)
 4.- Industria 8.- Manufactura
 Otro (Específica): _____

8.-¿SE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA CASA DONDE ACTUALMENTE HABITA (NEGOCIO)?
 Si No

9.-INGRESO MENSUAL DEL SOLICITANTE: \$ _____

10.-INGRESO MENSUAL FAMILIAR: \$ _____
 (Sume los ingresos, becas, pensión, etc., de todos los integrantes del hogar que habitan la vivienda, descritos en la Pág.4)

11.-ACTUALMENTE ¿CUÁL ES SU SITUACIÓN CIVIL?
 Es soltera(o): Esta separada(o):
 Es casada(o): Esta divorciada(o):
 En unión libre: Es viuda(o):

12.-TELÉFONO DE CASA Y/O CELULAR: _____

13.-CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE: _____

II. USO DE LA VIVIENDA (Las características de la vivienda se describen en los siguientes apartados)

1.-DOMICILIO DEL TERRENO DONDE SE SOLICITA EL PROGRAMA DE VIVIENDA

NOMBRE DE LA CALLE: _____ No. EXTERIOR: _____ No. INTERIOR: _____ MZ: _____ LOTE: _____
 COLONIA: _____ LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ C.P.: _____ ESTADO: HIDALGO

3.-LA VIVIENDA DONDE ACTUALMENTE VIVE ES:
 Propia y totalmente pagada Rentada o alquilada
 Propia y la está pagando Prestada o la está cuidando
 Propia y está hipotecada Intestada o está en litigio

4.-TIPO DE POSESIÓN:
 Escritura, Título de Propiedad
 Contrato de arrendamiento
 En posesión (carta de posesión, contrato de donación)
 Otra: _____

5.-ENTRE QUE VIALIDADES SE ENCUENTRA SU TERRENO:
 Vialidad Principal:
 Entre Vialidad 1: _____
 Entre Vialidad 2: _____
 Vialidad Posterior:

2.-TIPO DE VIALIDAD DONDE SE ENCUENTRA EL PREDIO

Avenida Vereda
 Carretera Andador
 Calle Camino
 Callejón Ceirrada

III. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA ACTUAL

MARCA CON UNA "X" TU RESPUESTA

ABREVIATURAS: NS= NO SABE, NR= NO RESPONDE

Su vivienda ¿cuenta con...	Si	No	NS/NR	Con Medidor	Sin
1.- luz eléctrica?					
2.- agua entubada dentro de la vivienda o terreno?					
3.- drenaje conectado a la calle o red municipal?					

MARCA CON UNA "X" TU RESPUESTA

En su vivienda...	Cartón o desechos	Lámina metálica o asbesto	Palma o paja	Concreto o similares					
4.- el techo esta hecho de:									
5.- los muros contruidos de:	Lámina de asbesto	Lámina de cartón	Madera	Adobe	Tabique	Ladrillo	Block	Piedra	Concreto

6.- su piso está conformado, hecho, elaborado, construido o recubierto de:	Tierra	piedra	Concreto	Madera	Cerámico
7.- ¿con cuántos espacios cuenta su vivienda sin contar el baño?					
8.- ¿cuál es el número de dormitorios que tiene su vivienda?					
9.- ¿cuántas personas realmente habitan en su vivienda contando al solicitante?					

10.- DE LAS SIGUIENTE LISTA, INDIQUE SI EN SU HOGAR CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS BIENES...
MARQUE CON UNA "X" LA RESPUESTA OBTENIDA

¿Cuenta en su hogar con?	Si	No	¿Cuenta en su hogar con?	Si	No
Liquidadora			Lavadora para ropa		
Refrigerador			Horno de microondas/Horno eléctrico		
Camal(s)			Comedor		
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD			Televisor		
Boiler/calentador de agua (gas, leña o solar)			Servicio de televisión de paga (antena parabólica, SKY o TV por cable)		
Tinaco en azotea			Estufa de leña o gas		
Computadora			Vehículo (auto, motocicleta, camioneta o camión)		
Internet			Teléfono celular		

11.-¿EN SU HOGAR QUE HACEN CON LA BASURA?
La tiran en un contenedor
La queman
La recoge un camión
La entierran

12.-EL MEDIO QUE MÁS USAN PARA COCINAR ES...
Fogón de leña /carbón
Estufa o parrilla que funcione con gas
Estufa o parrilla que funcione con electricidad
Ninguno de los anteriores

13.-¿QUE COMBUSTIBLE UTILIZAN PARA COCINAR?
Gas LP de cilindro o tanque estacionario
Gas natural
Electricidad
Leña, cartón o carbón
Otro tipo de combustible: _____

14.-SU CASA CUENTA CON SERVICIO DE AGUA...
Entubado dentro de la vivienda
Entubado fuera de la vivienda, pero dentro del terreno
Entubado de una llave publica o hidrante
Por medio de una pipa
La acarream de un pozo, rio, lago o arroyo.
Captada de la lluvia o por otro medio

15.-¿QUÉ TRATAMIENTO LE DAN AL AGUA PARA BEBERLA?
La beben sin ningún tratamiento previo
La hiervan
La desinfecta con cloro
Usan un filtro para purificarla
Compran agua purificada embotellada o en garrafón

16.-¿ALGÚN MUJO DE LA VIVIENDA PRESENTA GRIETAS O FISURAS MAYORES A 1 CM. DE GROSOR, O ESTÁ EN RIESGO DE CAERSE?
Si No

17.-¿EL DRENAJE DE SU VIVIENDA ESTA CONECTADO A...?
La red municipal
La calle
Al aire libre
A una fosa séptica
No tiene ninguna conexión

18.-¿QUÉ TIPO DE BAÑO O EXCUSADO TIENE SU VIVIENDA?
Con conexión/ con descarga directa de agua
Le echan agua con cubeta
Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda)
Pozo u hoyo negro
No tiene

PARA CONTESTACIÓN DEL APLICADOR.

¿EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD?

SI
No

OBTUVO AYUDA DE ALGÚN TRADUCTOR

SI
No

- Este programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el apoyo correspondiente al Programa, será objeto de suspensión o baja de los programas.
- El llenado de este cuestionario es gratuito, no se le pedirá dádiva o monto en efectivo. Si esto ocurre denúncielo.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como los artículos 1, 3 fracc I, 24 Y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se otorgara protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cumplimiento con lo estipulado en la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 20 de Marzo del año 2025.
- Los datos personales recabados en la presente Cédula, serán protegidos conforme a los dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.
- La presentación y entrega de este anexo **NO COMPROMETE** de ninguna manera a la CEVI a la asignación del recurso para la acción de vivienda.
- Adjuntar al final de este anexo una copia de INE, CURP y Acta de Nacimiento de los integrantes del hogar que son mayores de edad, copia de CURP y Acta de nacimiento de los integrantes del hogar que son menores de edad, siempre y cuando sean nombrados en la página 3 de este anexo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

FECHA DE LA ENCUESTA
DÍA MES AÑO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

Anexo X
Carta de Renuncia del Programa de Vivienda

El (a) que suscribe C. _____ de la

Localidad de: _____ del

Municipio de: _____, en el estado de Hgo;

RENUNCIO de manera voluntaria y por mi propio derecho al Programa de Vivienda, Modalidad: _____, de la Comisión Estatal de Vivienda,

del cual fui aprobado(a) como beneficiario(a) y tomo esta decisión después de una cuidadosa reflexión y bajo todas mis facultades mentales, donde a continuación se describe el motivo de la misma:

_____.

Agradezco sinceramente la oportunidad que se me brindó de ser parte de este Programa y lamento cualquier inconveniente que esta renuncia pueda causar.

A T E N T A M E N T E

Firma o huella del solicitante

A _____ de _____ del 2026.

Anexo XI.I
Modelo de Acta Entrega Recepción

Programa: _____

Acta de Entrega-Recepción

1. Dependencia responsable:

Siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del 20____ en la localidad de _____, en el Municipio de _____, Hgo; se reunieron personal de la Comisión Estatal de Vivienda y C. _____ beneficiario del Programa _____, con la finalidad de llevar a cabo la entrega-recepción del _____ de _____ m² de construcción y con ello cumplir con el programa.

2. Autorización de recursos:

Oficio de Autorización:

Oficio modificadorio:

Clave de obra:

Monto de la acción:

Procedencia de los Recursos:

Estatal: \$

Beneficiario: \$

3. Construcción de Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario / Construcción de Cuarto Dormitorio / Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias de _____ m²

La acción de vivienda consiste en _____ con las siguientes especificaciones:

_____.

4. Acto de entrega recepción

Una vez verificado por las partes que intervienen en la presente que la **Construcción de Vivienda Nueva en Terreno del Beneficiario / Construcción de Cuarto Dormitorio / Construcción de Cuarto Dormitorio para Contingencias** especificado en el punto no. 3 se encuentra terminado, el C. _____, beneficiario del programa está de acuerdo en recibirlo en su totalidad.

La Instancia Ejecutora declara que la presente obra se desarrolló conforme a lo convenido en el Contrato Privado de Ejecución, no existiendo modificaciones durante su ejecución. La construcción de la misma se sujetó a los criterios constructivos que garantizan su estabilidad estructural por un periodo de por lo menos 30 años, contados a partir del día de la entrega, y que los materiales empleados cumplen con los estándares de calidad especificados para este tipo de obra.

La documentación generada durante el proceso de construcción de la presente obra, objeto de esta Acta de Entrega Recepción se encuentra en poder de la Instancia Ejecutora.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las _____ hrs. del mismo día de su inicio firmando al calce los que en ella intervinieron.

El Beneficiario

Por la Instancia Ejecutora

(Nombre y firma)

(Nombre, cargo y firma)

Por la Dirección de Vivienda

Supervisor

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

Anexo XII.I
Modelo de Contrato Privado de Ejecución

CONTRATO NO.- CEVI/xxx/2026

CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN NÚMERO **CEVI/xxx/2026**, PROGRAMA DE VIVIENDA MODALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXX EN EL MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXX, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. ERIKA ESTENIN TOLEDO PARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**LA CEVI**" POR OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO, LA/EL **C. XXXXXXXXXXX** CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN XXXXXXXXXXXX A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**LA PERSONA BENEFICIADA**" DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX EN EL MUNICIPIO DE XXXXX, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CEVI"

I.1.- QUE RECIBIÓ Y VERIFICÓ QUE, EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**" CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN (PRISR) 2026 Y CONFIRMÓ LA CUANTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA Y QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO A" DE LOS CUALES ENTREGARÁ COPIA A "**LA PERSONA BENEFICIADA**", PARA QUE CON BASE A ÉSTE SE REALICE EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

I.2.- QUE REVISÓ QUE EL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "LA ACCIÓN DE VIVIENDA", CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

I.3.- QUE RECIBIÓ Y REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN DE **LA PERSONA BENEFICIADA** PARA LA INTEGRACIÓN DE SU EXPEDIENTE Y QUE DIO A CONOCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "**LA PERSONA BENEFICIADA**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

I.4.- QUE PARA LA EJECUCIÓN DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**", CONTRATARÁ LOS SERVICIOS DE LA PERSONA MORAL Y/O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NOMBRE "**XXXXX**" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. **XXXXX** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", ADJUDICADA MEDIANTE CONTRATO NÚMERO **CEVI/xxx/2026**.

II.- DE " LA PERSONA BENEFICIADA"

II.1.- QUE ES PROPIETARIO DEL PREDIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**", QUE ESTÁ UBICADO EN: XXXXX, EN LOCALIDAD XXXXX, MUNICIPIO XXXXX, HIDALGO.

II.2.- QUE RECONOCE QUE EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO ES QUE SE REALICE EL XXXXXXXXXXXXXXXX DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**", PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE VIVIENDA DE "**LA PERSONA BENEFICIADA**" Y DE SU FAMILIA, MEJORANDO SUS CONDICIONES HABITACIONALES EXCLUSIVAMENTE.

II.3.- QUE SE COMPROMETE A PERMITIR A "**LA CEVI**", AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A LOS ORGANISMOS EXTERNOS DE AUDITORÍA QUE ÉSTOS DESIGNEN, ASÍ COMO A LOS ENTES FISCALIZADORES ESTATALES LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA CONSTATAR LOS AVANCES FÍSICOS DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA AMPARADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "**LA PERSONA BENEFICIADA**" ACEPTA LA "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**" DERIVADO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA MODALIDAD: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE XXXXXXXXXXXXX EN TERRENO DE **LA PERSONA BENEFICIADA** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXX EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN II.1, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- QUE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**" SERÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXX, APEGADA A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE XXXXXXXXXXXXX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMA QUE SERÁ INTRANSFERIBLE Y UTILIZADA ÚNICAMENTE CON FINES HABITACIONALES.

TERCERA.- COSTO. EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**" ASCIENDE A \$ **0.00 (XXXXX)** MONTO SUBSIDIADO EN SU TOTALIDAD POR EL GOBIERNO ESTATAL.

CUARTA.- FORMA DE ENTREGA. A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA, EXPEDIENTE TÉCNICO Y PLANOS APEGADOS A LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR "**LA CEVI**", DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES.

QUINTA.- "**LA PERSONA BENEFICIADA**" FACULTA A "**LA CEVI**" PARA QUE DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN XXXXXXXXXXXXX; EFECTÚE LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O ACCIONES NECESARIOS PARA QUE SE REALICE EN SU NOMBRE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**".

SEXTA.- "**LA CEVI**" SUPERVISARÁ EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**" Y SUSCRIBIRÁ CON "**LA PERSONA BENEFICIADA**" EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SÉPTIMA.- "**LA PERSONA BENEFICIADA**", RECONOCE Y ACEPTA QUE EN CASO DE INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁ DEMANDARLE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS QUE EN DERECHO PROCEDA, LA TOTAL DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, QUE INICIALMENTE LE FUERON OTORGADOS BAJO LA FIGURA DE SUBSIDIO.

OCTAVA.- EN EL CASO DE QUE "**LA PERSONA BENEFICIADA**", UTILICE CON FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN DE XXXXXXXXXXXXX PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, "**LA ACCIÓN DE VIVIENDA**", SE PROCEDERÁ QUE CON FUNDAMENTO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ SOLICITADO EL REINTEGRO DEL MONTO TOTAL DE DICHA ACCIÓN, LA CUAL DEBERÁ DE ENTREGAR A "**LA CEVI**".

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE "**LA PERSONA BENEFICIADA**", POR CAUSAS ATRIBUIBLES A ÉL, INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO PRIVADO DE EJECUCIÓN Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NO PODRÁ VOLVER A SER SUJETO DE ALGÚN APOYO POR PARTE DE "**LA CEVI**" Y LA INSTANCIA EJECUTORA INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE BAJA PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DECIMA.- "**LA PERSONA BENEFICIADA**" PUEDE PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE LAS INSTANCIAS SOBRE CUALQUIER HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR DAÑOS AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, MISMAS QUE PODRÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y/O VÍA TELEFÓNICA, LAS CUALES SE CAPTARÁN A TRAVÉS DE: A) SECRETARÍA DE CONTRALORÍA CARRETERA A LA ESTANZUELA S/N, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42162. NÚMERO TELEFÓNICO 771-713-8511, EMAIL ULPG @HIDALGO.GOB.MX. B) COMISIÓN ESTATAL DE

VIVIENDA BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 117, L9' PRIMO, FRACCIÓN L6, COLONIA EL PALMAR I, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO; HGO. TELÉFONO: (771) 7176000 EXT. 3411. UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES CONTRATANTES Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN 2 TANTOS ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DEL AÑO XXXX.

POR "LA CEVI"

POR "LA PERSONA BENEFICIADA"

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX